



RESOLUCIÓN N°. 070 - 2024

"Por medio de la cual se otorga comisión a un docente para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a ZAMBRANO JIMENEZ EDSON ARANTES identificado(a) con C.C. 73.197.948 y se dictan otras disposiciones"

La Secretaria General del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 el cual dispone que es competencia de los Departamentos la de administrar, las instituciones educativas y su personal docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio **EXT-BOL-24-000293** de fecha de 05 de enero de 2024, radicado por el(la) funcionario(a) **ZAMBRANO JIMENEZ EDSON ARANTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.197.948**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE**, en la **I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL**, del municipio de **SAN PABLO** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, y encargado en el empleo de **DOCENTE DE AULA** en el establecimiento educativo antes mencionado, solicita: "(...) *solicito una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción (...)*".

Que el decreto 1278 de 2002 en su artículo 56 a literal reza: "*Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra. Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente.*"

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en *Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.*

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, y garantizar el derecho a la educación se hace necesario y viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. COMISIÓN PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2026, a **ZAMBRANO JIMENEZ EDSON ARANTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.197.948, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA** - ÁREA: **EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE**, en el(la) **I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL**, del municipio de **SAN PABLO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA. Declarar la vacancia temporal del empleo de **ZAMBRANO JIMENEZ EDSON ARANTES**, identificado(a) con cédula de



070 - 2024

ciudadanía número 73.197.948, titular del cargo de carrera administrativa en el empleo **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA** - ÁREA: **EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE**, en el(la) **I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL**, del municipio de **SAN PABLO**, por la situación administrativa del nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTICULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **ZAMBRANO JIMENEZ EDSON ARANTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.197.948, al siguiente correo: **zajiedar8111@hotmail.com – eazj8111@gmail.com** y al correo institucional del establecimiento educativo, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

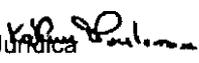
ARTICULO QUINTO Se le informa a la docente **ZAMBRANO JIMENEZ EDSON ARANTES**, titular de la comisión de libre nombramiento y remoción que, cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 06 de febrero 2024

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 